



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado 2021-00207-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho	\$ 550.823,00
TOTAL	\$ 550.823,00

Medellín, 1° de diciembre de 2023

SANDRA MARIA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 10 014 2021 00207 00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Windy Katherine Cabra Rodríguez
Demandado	Ferney Rincón Velandia
Providencia	Corrige y aprueba liquidación

Una vez vencido el traslado de la liquidación realizada por la parte ejecutante, aunque no se presentó con abogado, por el interés superior de los menores, se procedió por el despacho a realizar el control de la misma, lo que permitió advertir que ésta no estaba ajustada a derecho, por lo cual se procedió a ajustar la misma al mandamiento de pago con respecto a los gastos escolares y se procedió a incluir las retenciones realizadas al demandando por el embargo decretado.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito confeccionada por el Juzgado hasta el mes de noviembre del presente año, con las referidas adecuaciones, según lo previsto en el numeral 3 del art. 446 del C. G. del P. por lo cual se tiene que el ejecutado al mes de noviembre del corriente adeuda la suma de \$19'426.624,40.

[q.06 2021-00207 LIQUIDACIÓN NOVIEMBRE 2023.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30fcb880d0f4b24c36d96ff421d2cb1c1a1007bd886ee87b0c31514d90871e1**

Documento generado en 01/12/2023 02:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>